



151

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 144 DEL 25 DE JULIO DE 2017	
DEPENDENCIA	Área de Gestión Normativa Jurídica - Oficina Asesora de Obras
EXPEDIENTE	EXP. 028 - 2017 Asesoría de Obras
PRESUNTOS INFRACTORES	Señor <b>ROBERTO TORRES MIRKE</b> , identificado con la cédula de ciudadanía número 19.337.794 de Bogotá, en calidad de responsable de las obras ejecutadas.
DIRECCION	Carrera 28 A No 3 - 26

RESOLUCIÓN No. 049

FECHA 02 ABR. 2018

### LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

En ejercicio de las facultades que dispone el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, en sus numerales 1°- 6°- 9° y 11, donde se enuncian las atribuciones del Alcalde Local, indicando que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y las demás normas. Conocer de los procesos relacionados con la violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. Así mismo, el artículo 108 de la Ley 388/97, señala que el procedimiento a seguir para estas actuaciones administrativas es el previsto en el Capítulo I y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Del mismo modo, el artículo 63 del Decreto Distrital 1469 de 2010, dice que corresponde a los Alcaldes municipales o Distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias de urbanísticas y de las demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Del texto legal mencionado se determina que es función del Alcalde Local, dictar los actos y ejecutar las operaciones para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los recursos naturales y el ambiente.

### HECHOS

Mediante pliego de cargos según Resolución No 144 de 25 de julio de 2017, se formula cargos en contra de la señora **MARINA ELISA VARGAS DE FERNANDEZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.040.593, en calidad de propietaria de las obras realizadas en el predio ubicado **Carrera 28 A No 3 - 26**, por incurrir en infracción urbanística conforme a lo dispuesto en el numeral 3 y 5 del Art. 2 de la Ley 810 de 2003, en un área de 19.20 M2, en área No legalizable y 15.00 M2, en área legalizable, de la cual es objeto la presente actuación administrativa.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se realizan varias visitas técnicas de verificación la última de ellas, se realizo el pasado 22 de junio de 2017, informe técnico No LC 343, por el profesional adscrito al Grupo de Gestión jurídica de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local Los Mártires

Alcaldía Local de Los Mártires, al predio ubicado en la **Carrera 28 A No 3 - 26**, en la que se evidenció: "(...) 7) Desde el exterior, por tratarse de una vivienda esquinera se pudo establecer el área de infracción, así: el antejardín cubierto tiene de frente 6.00 mts y de fondo 3.20 mts para un área no legalizable de 19.20 M2, y el espacio adicional de segundo piso tiene un frente de 2.50 mts y de fondo 6.00 mts, para un área construida legalizable de 15.00 M2; para un área total a sancionar de 34.20 M2" (Folio24).

Una vez realizado el estudio jurídico del **EXPEDIENTE 028 - 2017**, se puede deslumbrar que la persona que aparece como titular del derecho de dominio del inmueble ubicado **Carrera 28 A No 3 - 26**, es la señora **MARINA ELISA VARGAS DE FERNANDEZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.040.593, que una vez proferido el pliego de cargos y dando cumplimiento a lo establecido por el Art 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, la administrada guardo silencio, cabe anotar, que mediante radicado No 2017-641-008100-2 el día 12 de octubre de 2017, el señor **ROBERTO TORRES MIRKE**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.337.794 de Bogotá, expone en su documento que hace tres años adquirió el inmueble materia de investigación, que en ella, estaba construido un muro el cual tumbo porque le parecía antiestético, el antejardín ya estaba construido y confirma que el altillo lo construyó él, para que armonizará con las demás propiedades.

Por otra parte, una vez realizada la consulta en el sistema Virtual VUC, se establece que el inmueble esta individualizado bajo las siguientes características: (Folio 34).

CHIP	AAA0035DPJH
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1002316
DICRECCION OFICIAL	KR 28A 3 26

Así las cosas, la persona que aparece como titular del derecho de dominio en el documento público es la señora **MARINA ELISA VARGAS DE FERNANDEZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.040.593, del inmueble ubicado en la **Carrera 28 A No 3 - 26**, persona que seguirá vinculada a la investigación administrativa dado que a la fecha aún llevan la titularidad sobre el inmueble en mención es decir, en calidad de propietaria del Inmueble. Aún así el despacho tendrá en cuenta las afirmaciones del señor **ROBERTO TORRES MIRKE**, como responsable de la construcción, expresa en el escrito que se anexa al presente proceso.

En merito de lo anterior, este Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: FORMULAR CARGOS**, también, contra el poseedor y responsable del inmueble ubicado **Carrera 28 A No 3 - 26**, señor **ROBERTO TORRES MIRKE**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.337.794 de Bogotá, persona quién se determina como responsable de las obras realizadas sin licencia, legalizable, en un área de 15.00 M2 y obras realizadas en un área de 19.20 M2, No legalizables, por incurrir en infracción urbanística conforme a lo dispuesto en el numeral 3 y 5 del Art. 2 de la Ley 810 de 2003.

Calle 13 No. 19-71  
Centro Comercial Sabana Plaza  
Código Postal: 111411  
Tel. 3759531 - 3511577  
Información Línea 195  
www.martires.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



152

SEGUNDO: Confirmar en lo demás la Resolución No. 144 de 25 de julio de 2017.

**Notifíquese y Cúmplase.**

**RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA**  
Alcalde Local de Los Mártires

GESTIÓN	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cecilia Sosa Gómez – abogada de Apoyo – Asesoría de Obras	
Revisó	David Murcia Suárez – Profesional Especializado – Asesoría de Obras	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Rafael Soler Ayala – Profesional Especializado – Área de Gestión Policial y Jurídica	<i>[Firma]</i>

**NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS INTERESADOS:**

En Bogotá, D.C. a los \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se notificó personalmente el contenido del Presente proveído a \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y domiciliado (a) en \_\_\_\_\_.

Dejando constancia que se hace entrega de copia íntegra y gratuita del presente Acto Administrativo al notificado (a). CONSTE.

Notificado (a) \_\_\_\_\_ Quien notifica \_\_\_\_\_

